

DECRETO Nº 126/19
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2019

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elaborado por este Departamento Ejecutivo, referente a la donación a favor de la Fundación Rayito de Sol, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Junio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2019, ratificando el Convenio de Colaboración suscripto y autorizando la donación a favor de la Fundación Rayito de Sol, una fracción de terreno ubicada en Manzana Nº 645, sobre calle Dr. René Favalaro.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.